

PREGUNTAS FRECUENTES

Gestión SST con los contratistas UIS

1. ¿Qué es el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)?

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST): Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

2. ¿Qué son los Estándares Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)?

Los Estándares Mínimos SST corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. ¿Cuáles son las normas que establecen la obligatoriedad del SG SST y los Estándares Mínimos en SST en Colombia?

El Ministerio del Trabajo en Colombia, dentro del contexto de sistema de garantía de calidad en riesgos laborales (Art. 14 Ley 1562 de 2012), se ha establecido normatividad de referencia sobre los estándares mínimos requeridos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) para las diferentes empresas (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 Libro 2. Parte 2. Título 4. Capítulo 6), basándose en su objeto, el número de trabajadores y el nivel de riesgo que se encuentre clasificada, sin eximir las demás normas aplicables (Resolución 0312 de 2019. Capítulo 3).

4. ¿Quién es un contratista?

Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con quien se celebra el respectivo contrato. El contratista puede ser constructor, consultor, proveedor o prestador de servicios, entre otros, que se obliga a cumplir una determinada prestación, según las especificaciones del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación.

5. Entre otras, son obligaciones de los contratistas:

- La realización de exámenes medico ocupacionales
- La afiliación a seguridad social integral (ARL = Administradora de Riesgos Laborales, AFP = Administradora de Fondo de Pensiones, EPS = Entidad Promotora de Salud), resaltando que la cobertura en riesgo laborales se tiene a partir del día siguiente a la afiliación.
- Realizar inducción en SG SST
- Brindar y hacer seguimiento al uso de elementos de protección personal (EPP) según la tarea a realizar y los peligros identificados y controles establecidos según la valoración de riesgos.
- Brindar entrenamiento al personal según la tarea a realizar y los peligros identificados y controles establecidos según la valoración de riesgos.
- Realizar señalización y delimitación de las áreas a intervenir, según aplique.
- Disponer para productos químicos o peligrosos, de fichas de seguridad en español y seguir recomendaciones de uso, almacenamiento y disposición final, conforme a normas medio ambientales, según aplique.
- Disponer de vehículos para transporte de personal y/o carga, conforme a las normas, según aplique.
- Realizar control de Subcontratistas, según aplique (Implementar un mecanismo para el control de subcontratistas, garantizando el cumplimiento de las normas y legislación existente en materia de SST)
- Realizar atención y reporte de emergencias de manera articulada junto con la unidad supervisora y a SST DGTH
- Realizar reporte de accidentes e investigación junto con la unidad supervisora y a SST DGTH.

6. ¿A dónde me puedo contactar para conseguir mayor información?

Cualquier inquietud al respecto, puede comunicarse con la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la División de Gestión de Talento Humano al correo sst.profesional1@uis.edu.co y sst.coordinacion@uis.edu.co (6344000 – Ext. 1114-2409-2617).